



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 072/2020

**“POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 392/2019
“POR LA QUE SE APRUEBA EL ARANCEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ESTE”.**-----

Minga Guazú, 30 de abril de 2020.-

VISTA: La nota presentada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----

El informe técnico presentado por la Dirección de Administración y Finanzas.-----

La Resolución N° 392/2019 “POR LA QUE SE APRUEBA EL ARANCEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-----

El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

CONSIDERANDO: *Que*, los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este mediante varias notas han solicitado la disminución y flexibilización de los costos arancelarios del periodo lectivo 2020, haciendo mención a la crisis sanitaria y económica que está afrontando el país en la actualidad a consecuencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).-----

Que, el señor Decano en su carácter de Presidente del Consejo Directivo ha providenciado las respectivas notas a la Dirección de Administración y Finanzas para su análisis técnico financiero y posterior presentación del dictamen de recomendación con los respectivos informes para su estudio y consideración.-----

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante nota de fecha 30 de abril de 2020 presenta el parecer técnico en base a los siguientes términos: *Me dirijo a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Directivo de la FIA-UNE en atención a la situación actual que venimos pasando a causa de la pandemia del COVID- 19. Como es de público conocimiento el cese de las actividades tanto académicas como administrativas establecidas por Decreto Presidencial ha dificultado el proceso normal de matriculación de los estudiantes de las carreras y sedes con la cual cuenta esta Unidad Académica. Ante tal situación, se ha generado varas consultas por parte del estudiantado mediante notas en la cual mencionan su preocupación en cuanto a la situación económica por la cual están pasando los alumnos. Dichas notas fueron analizadas, y en tal sentido, es oportuno dar las siguientes consideraciones: a- La composición del presupuesto de la FIA-UNE está constituida de dos fuentes de financiamiento: F.F. 10 Recursos Ordinarios del Tesoro y F.F. 30 Recursos Propios, cuyo margen de participación en el total del presupuesto es de F.F. 10 90% y la F.F. 30 el 10%. Así también mencionar que del monto total de F.F. 10, el 98% corresponde a Servicios Personales (Sueldo, Dieta, Gastos de Representación, Aguinaldo, otros.), por lo que el 2% del mismo está destinada para los demás gastos corrientes tales como (Bienes de Consumo, Papeles, Combustible, Servicios Básicos, otros). b- Que según Decreto existe una limitación presupuestaria en F.F. 10 por lo que esto dificultará la ejecución de los rubros por dicha fuente. c- La F.F. 30 es la fuente con la cual se financia básicamente la totalidad de los gastos corrientes y de capital que componen el presupuesto general de la FIA/UNE. d- Por otra parte, es oportuno recordar el monto que actualmente está fijada para la matrícula, la misma es de Gs. 500.000 al contado y de Gs. 600.000 en forma parcelada. Así también mencionar a cuanto equivaldría el monto total de ingreso que genera anualmente el cobro de las matrículas y cuanto se financia con ello el presupuesto de gastos, se presenta datos del año 2019. Matrícula 1er. Periodo 2019 276.900.000 Matrícula 2do. Periodo 2019...//*



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 072/2020

**“POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 392/2019
“POR LA QUE SE APRUEBA EL ARANCEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ESTE”.**-----

Minga Guazú, 30 de abril de 2020.-

//...261.800.000 Total anual 538.700.000. Presupuesto de F.F. 30 es de GS. 1.649.464.479 por lo que podemos ver que con el monto cobrado en concepto de matrícula se estaría financiando el 33% de presupuesto de gastos en dicha fuente. Así también, es oportuno mencionar que el presupuesto de gastos en F.F. 30 solo del Nivel 100 (Jornales, Honorarios principalmente) corresponden a Gs. 523.719.037, con ello podemos visualizar que básicamente con el monto de la matrícula se está financiando solamente el Nivel 100, por lo que los demás gastos corrientes y capital deben ser generados sus respectivos ingresos por medio de los demás aranceles. Ante tales análisis, se puede recomendar el pago de 450.000 Gs. pagaderos en 4 cuotas, la primera de 150. 000 Gs más 3 cuotas de 100.000 Gs. Con el pago de la primera cuota el alumno tendrá derecho a cursar el semestre, y las demás cuotas podrán ser abonadas entre los meses de junio y julio y agosto. Cabe recordar, que además de la matrícula el estudiante deberá abonar el arancel previsto para el derecho de examen semestral cuyo monto es de 210.0000 Gs pagaderos en 3 cuotas de 70.000 Gs, dicho arancel podrá ser pagado la primera cuota de 70.000 Gs y el saldo pagadero entre los meses de julio y agosto. Con los ingresos que se pueda obtener con el cobro de los aranceles (matrícula y derecho de examen semestral), permitirá el financiamiento de los gastos mínimos necesarios. Por último, es de público conocimiento que esta problemática sanitaria afectara en la economía del País, y esto conllevara en lo general a la baja ejecución del presupuesto general de la nación. Sin otro particular, me despido con el respeto que se merecen. **Firmado: Lic. Sergio Ariel Unzain (Director Administrativo y Financiero, FIA-UNE).**-----

Que, atendiendo al pedido realizado por los estudiantes, la situación actual a consecuencia de la pandemia del Coronavirus y la recomendación técnica presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, corresponde emitir acto administrativo a fin de modificar parcialmente la Resolución N° 392/2019 “Por la que se aprueba el arancel para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, disminuyendo el monto del arancel de la matrícula al monto de 450.000 Gs. pagaderos en 4 cuotas, sin ningún interés, la primera cuota de 150. 000 Gs más 3 cuotas de 100.000 Gs. Estableciendo que con el pago de la primera cuota el estudiante tendrá derecho a cursar el semestre, y las demás cuotas podrán ser abonadas entre los meses de junio y julio y agosto, así también, establecer que además de la matrícula el estudiante deberá abonar el arancel previsto para el derecho de examen semestral cuyo monto es de 210.0000 Gs pagaderos en 3 cuotas de 70.000 Gs, dicho arancel podrá ser pagado la primera cuota de 70.000 Gs y el saldo entre los meses de julio y agosto.”-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39° de las atribuciones y deberes del Decano, inc. f) reza cuanto sigue: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 072/2020

**“POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 392/2019
“POR LA QUE SE APRUEBA EL ARANCEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ESTE”**-----

Minga Guazú, 30 de abril de 2020.-

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**


RESUELVE

Art.1°: **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 392/2019 “Por la que se aprueba el Arancel para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, correspondiente a la matrícula de las Carreras de Ing. Agronómica (Casa Matriz, Filiales Itakyry y Minga Porã) y Carrera de Ing. Ambiental de la Casa Matriz, quedando establecida de la siguiente manera:

ARANCEL EJERCICIO FISCAL 2020						
N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS 2020				
		Cuotas Fraccionadas				
		1ra. Mayo	2da. Junio	3ra. Julio	4ta. Agosto	Total
1	Carrera de Ing. Agronómica					
	Matricula ordinaria semestral	150.000	100.000	100.000	100.000	450.000
2	Carrera de Ing. Ambiental					
	Matricula ordinaria semestral	150.000	100.000	100.000	100.000	450.000

Art.2°: **ESTABLECER** que además de la matricula el estudiante deberá abonar el arancel previsto para el derecho de examen semestral cuyo monto es de 210.0000 Gs pagaderos en 3 cuotas de 70.000 Gs, dicho arancel podrá ser pagado la primera cuota de 70.000 Gs y el saldo pagadero entre los meses de julio y agosto.-----

Art.3°: **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----


Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE